

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 013

DILIG. AMPARO DE POBREZA

DEMANDANTE. PAULA ANDREA BUITRAGO SERNA

RADICADO. 2023-0006600

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 9 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez con la constancia que la solicitante no ha cumplido el requerimiento dispuesto por auto del 6 de diciembre del año próximo pasado. Sírvase proveer.

**LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, once de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se dispone requerir a la solicitante, **señora PAULA ANDREA BUITRAGO SERNA**, para que cumpla el requerimiento dispuesto en auto del seis de diciembre del año 2023, so pena de tenerse por desistida la solicitud.

Notifíquese esta decisión a la interesada a quien se le concede el término de cinco (5) días para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**